

## NOTA INFORMATIVA

Con relación al siguiente procedimiento de selección:

**Concurso convocado por Resolución de la Rectora de la UPV/EHU de 6 de febrero de 2019 (BOPV 22/02/2020)**

*Plaza de Profesora Agregada*

*Departamento: Teoría e Historia de la Educación*

*Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación*

*Centro: Facultad de Educación de Bilbao*

Se ha recibido en este Vicerrectorado solicitud de aclaración de varias cuestiones relativas al mismo. En concreto:

1. *Que los **criterios específicos** para las pruebas 2 y 3 se establezcan de acuerdo a lo establecido en la normativa y en las bases del concurso.*

La Comisión de Evaluación ha corregido los criterios específicos de valoración de acuerdo a las solicitudes de aclaración realizadas, así como a la normativa aplicable.

Dicha corrección ha sido publicada en la web y notificada a ambas candidatas el 22/07/2020.

El escrito en el que se establecen los criterios específicos de valoración ha sido presentado por la Secretaria de la Comisión Evaluadora, Elisabet Arrieta, informando de que el mismo ha sido elaborado de modo consensuado por todos los miembros de Tribunal. Los criterios específicos se han presentado en un documento anexo a las Actas habituales dado que no había suficiente espacio en los modelos estandarizados de Actas.

2. *Se solicita no se admita la presentación de nueva documentación relativa a las pruebas 2 y 3 del Concurso.*

La Resolución de la Rectora de 24 de febrero de 2020 por la que se resuelven las reclamaciones interpuestas por Aintzane Cabo y Zuriñe Gaintza realiza una estimación parcial de las mismas ordenando la retroacción del procedimiento de selección al momento de elaboración del baremo específico relativo a las pruebas 2 y 3.

Las Bases de la presente Convocatoria establecen en su apartado 5.6, con relación al proceso de selección y las actuaciones de la Comisión Evaluadora, lo siguiente:

*“En la primera reunión que realicen, deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos: (...)*

- 3) *Aprobación de los criterios detallados de valoración.”*

Posteriormente, las candidatas han de presentar la documentación acreditativa de méritos, así como el proyecto docente y trabajo original de investigación. En el caso que nos ocupa, la valoración de la prueba 1 ha sido conservada por razones de economía procesal y eficiencia administrativa dado que la Resolución de la Rectora se limitó a ordenar la corrección aritmética de los factores de ponderación aplicados a la candidata Zuriñe Gaintza, siendo conservados el resto de valoraciones realizadas en dicha prueba para ambas candidatas.

Dado que la definición de los criterios específicos de las pruebas 2 y 3 se realiza en un momento anterior a la presentación de la documentación por parte de las candidaturas, no hay impedimento para que las mismas presenten una nueva documentación relativa a dichas pruebas 2 y 3.

Así, no tendría sentido elaborar y publicar un baremo específico para las pruebas 2 y 3, si no se permite a las candidaturas adaptar la documentación a entregar a las especificidades establecidas en dicho baremo.

Por ello, el día establecido por la Comisión de Evaluación para la celebración de la prueba 2, es decir, el **21 de septiembre de 2020**, las candidatas pueden, si así lo desean, presentar documentación relativa a las pruebas 2 y 3 o mantener la presentada en su día.

En Leioa, a 1 de septiembre de 2020

  
**La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador**  
**Inmaculada Guerricagoitia Marina**